DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de agosto dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	*SUCESIÓN DEL CAUSANTE ADAN QUINTERO PATIÑO*
DEMANDANTE:	*ARVEY QUINTERO PATIÑO*
APODERADA:	*DR. DIANA MONTENEGRO LOPEZ*
DEMANDADOS:	*GLADYS NUBIA ROPERO ALVAREZ, SELVIN y DOLFY QUINTERO ROPERO*
APODERADA:	*DRA. LUZ ALEJANDRA BOHÓRQUEZ URIBE*
RADICACIÓN:	*20178-31-84-001-2022-00045-00*
ASUNTO:	*AUTO RECONOCE HEREDEROS Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA*

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por la apoderada judicial de los demandados, este despacho, procede a reconocer a GLADYS NUBIA ROPERO ALVAREZ, en calidad de cónyuge sobreviviente, SELVIN y DOLFY QUINTERO ROPERO, como herederos del CAUSANTE ADAN QUINTERO PATIÑO, en su calidad de hijos, respectivamente.

Reconózcase y téngase a la Dra. LUZ ALEJANDRA BOHÓRQUEZ URIBE, como apoderada judicial de GLADYS NUBIA ROPERO ALVAREZ, SELVIN y DOLFY QUINTERO ROPERO, de conformidad con los poderes anexados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe45f7c07e93a071d9b8f70e735eecd5066006087be0e7d97249aae3eb07ba3**
Documento generado en 17/08/2022 04:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica